

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fuente Palmera**

Núm. 2.506/2023

Por medio del presente se hace público para general conocimiento que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria el día 11 de mayo de 2023, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Ratificar el acuerdo de aprobación definitiva Proyecto de Reparcelación de la UE FP 10, aprobado mediante Resolución 254/2012, de 25 de abril, conforme a la petición realizada por los propietarios de los terrenos, que ratifican las condiciones del Proyecto de Reparcelación aprobado, que son las siguientes:

-Compromiso de entregar el Proyecto de Urbanización del Sector máximo cinco meses desde la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, siendo en el Proyecto de Urbanización donde se indicarán los plazos de la ejecución del mismo.

-Justificación de la solvencia económica y financiera.

-Compromiso de presentar el correspondiente aval del 7% conjunto a la presentación del Proyecto de Urbanización.

SEGUNDO. Someter el acuerdo a información pública mediante publicación de anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en Boletín Oficial de la Provincia

por un plazo de veinte días, debiendo contener el citado anuncio lo recogido expresamente en el artículo 8.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

TERCERO. Una vez firme en vía administrativa el acuerdo ratificación del proyecto de reparcelación se procederá a su inscripción en el Registro de la Propiedad, facultando al titular de la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento para adoptar cuantas disposiciones, actos de gestión y firma de documentos resulten precisos para la ejecución del mismo.

CUARTO. Notificar este acuerdo a los propietarios de los terrenos y a los Servicios Técnicos Municipales a los efectos que procedan.

Lo que somete a información pública por un plazo de veinte días, en cumplimiento del artículo 101.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de 2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al ser la normativa aplicable para la tramitación del Proyecto de Reparcelación aprobado, sin perjuicio de que el Proyecto de Urbanización que se tramite posteriormente, se someta a la LIS-TA.

El documento técnico puede ser examinado en el siguiente enlace: <https://sede.eprinsa.es/ftepalm/tablon-de-edictos>.

En Fuente Palmera (Córdoba), 6 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde en funciones, Francisco Javier Ruiz Moro.